

IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO EN EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

SGA

**Sistema Globalmente Armonizado
Reglamento (CE) 1272/2008**

Enrique Gadea Carrera
enriqueg@mtin.es

LEGISLACIÓN ACTUAL

RD. 363/1995
D.67/548/CEE

Notificación de Sustancias
Nuevas y Clasificación, Envasado
y Etiquetado de sustancias
peligrosas

EXCLUYEN

- ✓ Medicamentos de uso humano y veterinario
- ✓ Cosméticos
- ✓ Residuos
- ✓ Alimentos, alimentos para animales
- ✓ Radiactivos
- ✓ Otros con legislación específica

RD. 255/2003
D. 99/45/CE

Clasificación, Envasado y
Etiquetado de Preparados
peligrosos

SUSTANCIAS

- Los elementos químicos y sus compuestos en estado natural o los obtenidos mediante cualquier procedimiento de producción incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del procedimiento utilizado y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad ni modificar la composición

PREPARADOS

- Las mezclas o disoluciones compuestas por dos o más sustancias

Peligrosidad Intrínseca

Categorías de peligro

RD 363/1995

Propiedades fisicoquímicas

Propiedades Toxicológicas

Efectos específicos sobre la salud

Efectos sobre el medio ambiente

• Mutagénicos

• Peligrosos para el medio ambiente

- - * Acuático
 - * Fauna
 - * Flora
 - * Organismos del suelo
 - * Capa de ozono

Cambios introducidos por el Reglamento REACH en la legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas

DIRECTIVA 2006/121/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 2006

por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas, para adaptarla al Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva con efecto a 1 de junio de 2008. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Cambios introducidos por el Reglamento REACH en la legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas

Martes 4 noviembre 2008

BOE núm. 266

REAL DECRETO 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).

Cambios producidos por el REACH en la legislación sobre sustancias y preparados peligrosos (Resumen)

Suprime:

1. Notificación de sustancias nuevas
2. Evaluación de Riesgos de las sustancias
3. Fichas de Datos de Seguridad (FDS)

Mantiene:

1. Criterios de clasificación
2. Envasado y etiquetado

RD 363/1995, relativo a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas

- Anexo I:** [Listado de sustancias con clasificación y etiquetado armonizado. \(Título XI\)](#)
- Anexo II:** [Símbolos e indicaciones de peligro](#)
- Anexo III:** [Frasas R](#)
- Anexo IV:** [Frasas S](#)
- Anexo V:** [Métodos de ensayo: suprimido \(*\)](#)
- Anexo VI:** [Criterios de clasificación y etiquetado: modificado \(*\)](#)

(*) *Directiva 2006/121/CE (RD 1802/2008)*

*Título XI: Catálogo de clasificación y etiquetado (REACH)
Aplicación: 1/12/2010)*

Anexo I (RD 363/95)

Índice No.	denominación química	Notas explicativas sobre los contenidos	EC No.	CAS No.	Clasificación	Etiquetado	Límites de concentración	Notas explicativas sobre las aplicaciones
602-043-00-6	p-1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano		200-401-2	58-89-9	T: R23 Xn: R20/21-48/22-66/64 N: R50-53	T: N R: 20/21-25-48/22-66-66/33 S: (1/2)-36/37-45-60-61-90-53	C = 23 %; T, N: R20/21-25-48/22-64-50-53 10 % a C = 25 %; Xn, N: R22-40/22-64-50-53 3 % a C = 10 %; Xn, N: R22-44-50-53 2,5 % a C = 3 %; N: R44-50-53 1 % a C = 2,5 %; N: R44-51-53 0,25 % a C = 1 %; N: R51-53 0,025 % a C = 0,25 %; R52-53	
602-062-00-X	1,2,3-tricloropropano	D	202-486-1	96-18-4	Com. Cat. 2: R45 Repr. Cat. 3: R60 Xn: R20/21/22	T R: 45-60-20/21/22 S: 53-45		
602-073-00-X	1,4-diclorobut-2-eno	E	212-121-8	76-41-0	Com. Cat. 2: R45 T: R26/27 C: R34 N: R50-53	T: N R: 45-24/25-26-34-50/33 S: 53-45-60-61	C = 25 %; T+, N: R45-24/25-26-34-50/33 10 % a C = 25 %; T+, N: R45-21/22-26-34-50/33 7 % a C = 10 %; T+, N: R45-21/22-26-34/37/38-51/53 5 % a C = 7 %; T, N: R45-21/22-23-34/37/38-51/53 3 % a C = 5 %; T, N: R45-21/22-23-51/53 2,5 % a C = 3 %; T, N: R45-23-51/53 1 % a C = 2,5 %; T: R45-23-52/53 0,25 % a C = 1 %; T: R45-20-52/53 0,1 % a C = 0,25 %; T: R45-20 0,01 % a C = 0,1 %; T: R45	
603-006-00-7	isómeros de pentanol, excepto de los especialmente expresados en este Anexo	C	230-378-8	30899-39-5	R10 Xn: R20 N: R37 R66	Xn R: 10-20-37-66 S: (3)-66		
603-007-00-2	2-metil-2-butanol alcohol terciario		200-908-9	78-83-4	F: R11 Xn: R20 N: R37/38	F: Xn R: 11-20-37/38 S: (3)-66		
603-019-00-2	éster 2,2'-dicloroetileno bis-(2-cloroetiléter)		203-870-1	111-44-4	R10 Com. Cat. 3: R40 T+: R26/27/28	T+ R: 10-24/27/28-40 S: (1/2)-37/39-27-28-34/37-45	C = 7 %; T+: R24/27/28-40 1 % a C = 7 %; T: R23/24/25-40 0,1 % a C = 1 %; Xn: R20/21/22	
603-030-00-8	2-aminoetanol etanolamina		203-883-3	141-43-5	Xn: R20/21/22 C: R34	C R: 20/21/22-34 S: (1/2)-34-36/37/39-45	C = 23 %; C: R20/21/22-34 10 % a C = 23 %; C: R34 5 % a C = 10 %; Xn: R34/37/38	



Naturaleza de los riesgos específicos atribuidos a las sustancias y preparados peligrosos

(Anexo III R.D. 363/95)

- R1 Explosivo en estado seco.
- R2 Riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición.
- R3 Alto riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición.
- R4 Forma compuestos metálicos explosivos muy sensibles.
- R5 Peligro de explosión en caso de calentamiento.
- R6 Peligro de explosión, en contacto o sin contacto con el aire.
- R7 Puede provocar incendios.
- R8 Peligro de fuego en contacto con materias combustibles.
- R9 Peligro de explosión al mezclar con materias combustibles.
- R10 Inflamable.
- R11 Fácilmente inflamable.
- R12 Extremadamente inflamable.
- R14 Reacciona violentamente con el agua.
- R15 Reacciona con el agua liberando gases extremadamente inflamables.
- R16 Puede explotar en mezcla con sustancias comburentes.
- R17 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.
- R18 Al usarlo pueden formarse mezclas aire-vapor explosivas/inflamables.
- R19 Puede formar peróxidos explosivos.
- R20 Nocivo por inhalación.
- R21 Nocivo en contacto con la piel.
- R22 Nocivo por ingestión.
- R23 Tóxico por inhalación.
- R24 Tóxico en contacto con la piel.
- R25 Tóxico por ingestión.
- R26 Muy tóxico por inhalación.
- R27 Muy tóxico en contacto con la piel.
- R28 Muy tóxico por ingestión.
- R29 En contacto con agua libera gases tóxicos.
- R30 Puede inflamarse fácilmente al usarlo.
- R31 En contacto con ácidos libera gases tóxicos.
- R32 En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.
- R33 Peligro de efectos acumulativos.
- R34 Provoca quemaduras.
- R35 Provoca quemaduras graves.
- R36 Irrita los ojos.
- R37 Irrita las vías respiratorias.
- R38 Irrita la piel.
- R39 Peligro de efectos irreversibles muy graves.
- R40 Posibles efectos cancerígenos

Consejos de prudencia relativos a las sustancias y preparados peligrosos

(Anexo IV R.D. 363/1995)

- S1 Consérvase bajo llave.
- S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.
- S3 Consérvase en lugar fresco.
- S4 Manténgase lejos de locales habitados.
- S5 Consérvase en ... (líquido apropiado a especificar por el fabricante).
- S6 Consérvase en ... (gas inerte a especificar por el fabricante).
- S7 Manténgase el recipiente bien cerrado.
- S8 Manténgase el recipiente en lugar seco.
- S9 Consérvase el recipiente en lugar bien ventilado.
- S12 No cerrar el recipiente herméticamente.
- S13 Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
- S14 Consérvase lejos de ... (materiales incompatibles a especificar por el fabricante).
- S15 Conservar alejado del calor.
- S16 Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.
- S17 Manténgase lejos de materiales combustibles.
- S18 Manipélese y ábrase el recipiente con prudencia.
- S20 No comer ni beber durante su utilización.
- S21 No fumar durante su utilización.
- S22 No respirar el polvo.
- S23 No respirar los gases/humos/vapores/aerosoles [denominación(es) adecuada(s) a especificar por el fabricante].
- S24 Evítese el contacto con la piel.
- S25 Evítese el contacto con los ojos.
- S26 En caso de contacto con los ojos, lávese inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico.
- S27 Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada.
- S28 En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con ... (productos a especificar por el fabricante).
- S29 No tirar los residuos por el desagüe.
- S30 No echar jamás agua a este producto.
- S33 Evítese la acumulación de cargas electrostáticas.
- S35 Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.
- S36 Úsese indumentaria protectora adecuada.
- S37 Úsense guantes adecuados.
- S38 En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado.
- S39 Úsese protección para los ojos/la cara.
- S40 Para limpiar el suelo y los objetos contaminados por este producto, úsese ... (a especificar por el fabricante).
- S41 En caso de incendio y/o de explosión, no respire los humos.
- S42 Durante las fumigaciones/pulverizaciones, úsese equipo respiratorio adecuado [denominación(es) adecuada(s) a especificar por el fabricante].
- S43 En caso de incendio, utilizar ... (los medios de extinción los debe especificar el



REGLAMENTO (CE) Nº 440/2008 DE LA COMISIÓN

de 30 de mayo de 2008

por el que se establecen métodos de ensayo de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)

(Texto pertinente a efectos del EEE)



ANEXO

PARTE B: MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TOXICIDAD Y OTROS EFECTOS SOBRE LA SALUD

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL DE LA PARTE B	143
B.1 bis. TOXICIDAD ORAL AGUDA. MÉTODO DE DOSIS FIJAS	145
B.1 ter. TOXICIDAD ORAL AGUDA. MÉTODO DE LAS CLASES DE TOXICIDAD AGUDA	158
B.2. TOXICIDAD AGUDA POR INHALACIÓN	174
B.3. TOXICIDAD AGUDA POR VÍA CUTÁNEA	178
B.4. TOXICIDAD AGUDA: IRRITACIÓN/CORROSIÓN CUTÁNEA	182
B.5. TOXICIDAD AGUDA: IRRITACIÓN/CORROSIÓN OCULAR	191
B.6. SENSIBILIZACIÓN DE LA PIEL	202
B.7. TOXICIDAD POR ADMINISTRACIÓN CONTINUADA (28 DÍAS) POR VÍA ORAL	210
B.8. TOXICIDAD POR ADMINISTRACIÓN CONTINUADA (28 DÍAS) POR INHALACIÓN	216
B.9. TOXICIDAD POR ADMINISTRACIÓN CONTINUADA (28 DÍAS) VÍA CUTÁNEA	221
B.10. MUTAGENICIDAD — ENSAYO DE ABERRACIONES CROMOSÓMICAS <i>IN VITRO</i> EN MAMÍFEROS .	225
B.11. MUTAGENICIDAD — ENSAYO DE ABERRACIONES CROMOSÓMICAS <i>IN VIVO</i> EN MÉDULA ÓSEA DE MAMÍFEROS	233
B.12. MUTAGENICIDAD — ENSAYO DE MICRONÚCLEOS EN ERITROCITOS DE MAMÍFERO <i>IN VIVO</i> ...	240
B.13 14. MUTAGENICIDAD — ENSAYO DE MUTACIÓN INVERSA EN BACTERIAS	248

ETIQUETA

Contenido obligatorio (RD 363/95 y RD 255/03)

- Nombre de la sustancia o nombre del preparado (nombre comercial)
- Nombre, dirección y teléfono del responsable de la comercialización
- Símbolos e indicaciones de peligro
- Frases R
- Frases S
- Número CE (EINECS o ELINCS) (sólo para las sustancias)
- Cantidad nominal (sólo para preparados vendidos al público en general)

**CONDICIONES PARA INCLUIR EL NOMBRE QUÍMICO
DE LA SUSTANCIA O SUSTANCIAS PRESENTES EN EL
PREPARADO
(RD 255/03; Art. 9)**

CLASIFICACIÓN DEL PREPARADO	CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA	CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA
T+	T+	≥ lim Xn
T	T	≥ lim Xn
Xn	Xn	≥ lim Xn
C	C	≥ lim Xi

SUSTANCIAS QUE HAN DADO LUGAR A LA CLASIFICACIÓN DEL PREPARADO COMO:

ancerígeno categoría 1, 2 o 3 (R45, R49 o R40)

utígeno categoría 1, 2 o 3 (R46 o R68)

óxicos reproducción categoría 1, 2 o 3 (R60, R61, R62 o R63)

+, T o Xn, efectos no letales tras una sola exposición (R39, R68)

EINECS: Inventario europeo de
sustancias comercializadas
existentes

ELINCS: Inventario europeo de
sustancias notificadas

Etiqueta sustancia

 F FÁCILMENTE INFLAMABLE	TOLUENO	SQS, S.L. C/ Lipton 13-23 02033 Arjete T: 928332451
 Xn NOCIDIO	R 11-20 S 16-25-29-33 Nocivo por inhalación Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas-no fumar Evítese el contacto con los ojos No tirar los residuos por el desagüe Evítese la acumulación de cargas electrostáticas	
n° CE: 203-625-9 ETIQUETA CE		

Etiqueta preparado

 F FÁCILMENTE INFLAMABLE	TREBQ	SQS, S.L. C/ Lipton 13-23 02033 Arjete T: 928332451
 T TÓXICO	Contiene 1,4-diclorobut-2-eno	
 N PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE	R 11-45-21/22-23-51/53 S 53-45-60-61 Puede causar cáncer Nocivo en contacto con la piel y por ingestión Tóxico por inhalación Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático Evítese la exposición-recábense instrucciones especiales antes del uso En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible muéstrele ala etiqueta) Elimínense el producto y su recipiente como productos peligrosos Evítese sus liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad	

REACH Reglamento (CE) 1907/2006

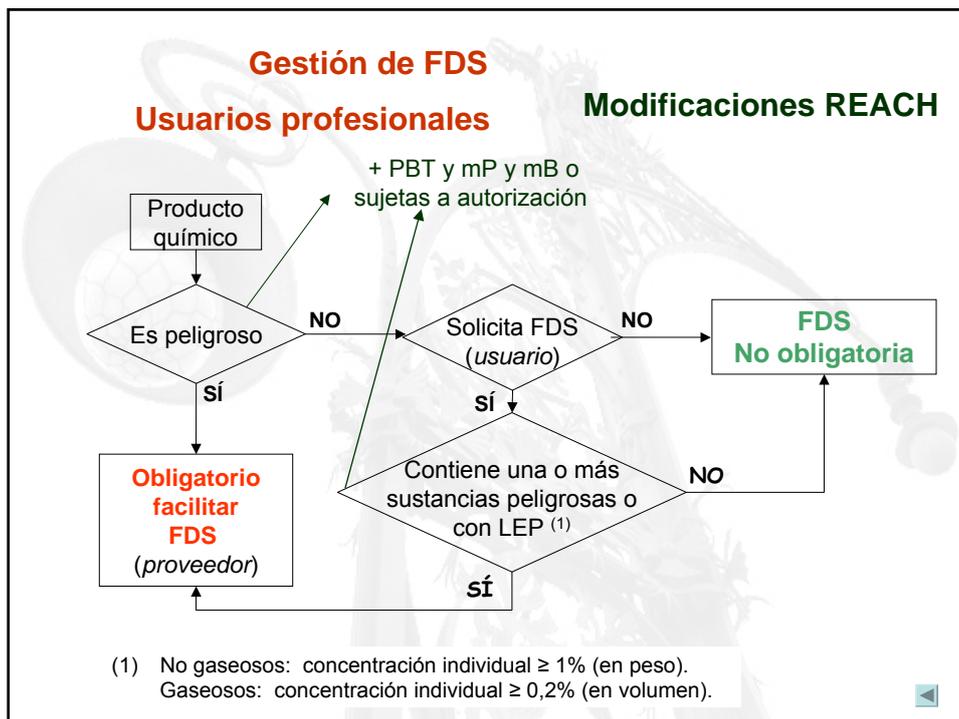
Fichas de datos de seguridad (FDS) (Incluidas en el Título IV "Información en la cadena de suministro")

- Contenido de la FDS ([Art.31](#))
- Obligación de anexar a la FDS sobre los usos identificados, los escenarios de exposición relevantes que se deriven del informe de seguridad química que deba realizar un agente de la cadena de suministro ([Art.31.7](#))
- Obligación de transmitir información a los agentes posteriores de la cadena de suministro para PQ para los que no se exige FDS ([Art.32](#))
- Obligación de transmitir información sobre las sustancias contenidas en artículos ([Art.33](#))
- Obligación de transmitir la información nueva a los agentes anteriores de la cadena de suministro ([Art.34](#))
- Acceso de los trabajadores a la información ([Art.35](#))
- Obligación de conservar la información ([Art.36](#))

REACH Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

- | | |
|--|--|
| 1. Identificación de la sustancia y de la sociedad o empresa | 9. Propiedades físicas y químicas |
| 2. Identificación de los peligros | 10. Estabilidad y reactividad |
| 3. Composición/información sobre los componentes | 11. Información toxicológica |
| 4. Primeros auxilios | 12. Información ecológica |
| 5. Medidas de lucha contra incendios | 13. Consideraciones sobre la eliminación |
| 6. Medidas en caso de liberación accidental | 14. Informaciones sobre el transporte |
| 7. Manipulación y almacenamiento | 15. Información reglamentaria |
| 8. Controles de exposición/protección individual | 16. Otra información |





REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de la FDS (art.31.7)
Incorporación de escenarios de exposición relevantes

- Todo “agente de la cadena de suministro” que deba elaborar un “informe de seguridad química” adjuntará en un anexo los “escenarios de exposición” relevantes a la FDS referente a los “usos identificados”
- Todo “usuario intermedio” o distribuidor que deba recopilar su propia FDS para los “usos identificados” o que hay transmitido información respectivamente, incluirá los “escenarios de exposición relevante” y utilizará la información adecuada que se le haya facilitado

Agente de la cadena de suministro: fabricantes y/o importadores y/o usuarios intermedios

Escenarios de exposición: conjunto de condiciones de la sustancia durante su ciclo de vida y medidas de gestión del riesgo

REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de la FDS (art.32)
Transmisión de información a los agentes posteriores

Todo proveedor de una sustancia, como tal o contenida en un preparado, que no esté obligado a suministrar una FDS, facilitará al destinatario la siguiente información:

- a) Número u número de registro de las sustancias que deba facilitar información [sustancias: a), b) y c)]
- b) Si la sustancia está sujeta a autorización y los datos de la misma
- c) Datos de toda restricción impuesta (título VIII)
- d) Cualquier otra información disponible y relevante que pueda resultar necesaria para poder identificar y aplicar las medidas oportunas de gestión de riesgos (anexo XI, 3)

Proveedor: fabricante, importador, usuario intermedio o distribuidor



REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de FDS (art.33)
Sustancias contenidas en artículos

➤ Todo proveedor de un artículo que contenga una sustancia sujeta a autorización, en una concentración > 0,1% (p/p), facilitará al "destinatario del artículo" la información suficiente que permita un uso seguro del artículo, incluido, como mínimo, el nombre de la sustancia

➤ Si se trata de un consumidor, el proveedor facilitará la información, a petición de aquel

Proveedor de un artículo: productor o importador, distribuidor u otro agente de la cadena de suministro que comercialice un artículo

Destinatario del artículo: usuario industrial o profesional, o distribuidor al que se le ha suministrado un artículo (no incluye a los consumidores)



REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de FDS (art.34)

**Transmisión de la información a los agentes
anteriores de la cadena de suministro**

Todo agente de la cadena de suministro de un PQ transmitirá al agente o distribuidor inmediatamente anterior la siguiente información:

- Información nueva sobre propiedades peligrosas (independientemente de los usos)
- Cualquier otra información que pueda poner en duda las medidas de gestión indicadas en la FDS (referida únicamente a los usos identificados)



REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de FDS (art.35)

Acceso de los trabajadores a la información

La parte empresarial concederá a los trabajadores y a sus representantes acceso a la información contenida en la FDS, relacionada con las sustancias o preparados que se usan o a los que pueden verse expuestos en transcurso del trabajo



REACH
Reglamento (CE) 1907/2006 (Título IV)

Gestión de FDS (art.36)

Obligación de conservar la información

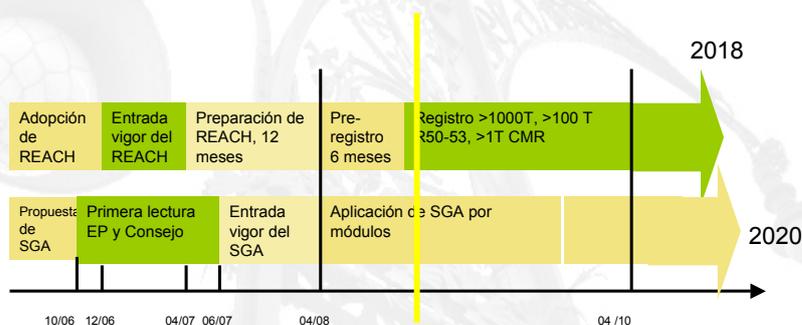
- Los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y distribuidores deberán recopilar y tener disponible toda la información necesaria en la cadena de suministro durante un mínimo de 10 años a partir de la fecha en que se haya fabricado, importado, suministrado o usado el PQ por última vez
- En el caso de que un solicitante de registro, un usuario intermedio o distribuidor cese su actividad o transfiera una parte o la totalidad de sus operaciones a un tercero, la parte encargada de la liquidación quedará vinculada, en lugar del solicitante, usuario intermedio o distribuidor a mantener la información durante un mínimo de 10 años



Reglamento (CE) nº 1907/2006
REACH

(109) Mediante la colaboración con organizaciones interesadas en la armonización de normativas internacionales, la Agencia debe contribuir al papel de la Comunidad y de los Estados miembros en dichas actividades de armonización. Con vistas a promover un amplio consenso internacional, la Agencia debe tomar en consideración las normas internacionales existentes y emergentes en materia de regulación de las sustancias químicas, tales como el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)** de clasificación y etiquetado de productos químicos.

REACH y SGA Calendario de aplicación



Aparecen nuevos pictogramas
Se sustituyen las frases R por las H (Indicaciones de peligro)
Se sustituyen las frases S por la P (Consejos de prudencia)

31.12.2008

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 353/1

I

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 16 de diciembre de 2008

sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006

(Texto pertinente a efectos del EEE)

<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2008:353:SOM:ES:HTML>

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:353:0001:1355:ES:PDF>

**PRODUITS CHIMIQUES
L'ÉTIQUETAGE ÉVOLUE**



**PRODUITS CHIMIQUES
L'ÉTIQUETAGE ÉVOLUE**

ancienn e collection
nouvelle collection

<http://www.inrs.fr/focus/nouveletiquetage.html>
<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2008:353:SOM:ES:HTML>
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:353:0001:1355:ES:PDF>

Reglamento (CE) 1272/2008

Clasificación de las sustancias *(anexo I)*

Se establecen: -3 tipos de peligro
 -28 clases
 -79 categorías

Peligros físicos: 16 clases y 45 categorías)

Peligros para la salud:10 clases 28 categorías

Peligros para el medio ambiente: 2 clase y 6 categorías

Reglamento (CE) 1272/2008

Peligros físicos (16 clases)

- **Explosivos** (7 cat.)
- **Inflamables** (Gases, Aerosoles, Líquidos y Sólidos) (9 cat.)
- **Comburentes** (Líquidos, Sólidos y Gases) (7 cat.)
- **Gases a presión** (Gas comprimido, Gas licuado, Gas refrigerado, Gas disuelto) (4 cat.)
- **Sustancias autorreactivas** (5 cat.)
- **Pirofóricos** (Líquidos y Sólidos) (2 cat.)
- **Sustancias que experimentan calentamiento espontáneo** (2 cat.)
- **Sustancias/mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables** (3 cat.)
- **Peróxidos orgánicos** (5 cat.)
- **Corrosivos para metales** (1 cat.)
- **Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente** (5 cat.)

Reglamento (CE) 1272/2008

Peligros para la salud (10 clases)

- **Toxicidad aguda** (4 cat.)
- **Corrosión/irritación cutánea** (4 cat.)
- **Lesiones oculares graves/irritación ocular** (2 cat.)
- **Sensibilización respiratorio/cutánea** (2 cat.)
- **Mutagenicidad en células germinales** (3 cat.)
- **Carcinogenicidad** (3 cat.)
- **Toxicidad para la reproducción/lactancia** (3/1 cat.)
- **Toxicidad sistémica específica en órganos diana** (exposición única) (3 cat.)
- **Toxicidad sistémica específica en órganos diana** (exposiciones repetidas) (2 cat.)
- **Peligro por aspiración** (1 cat.)

Reglamento 1272/2008

Peligros para el medio ambiente (2 clases)

- Peligroso para el medio ambiente acuático (5 cat.)
- Peligroso par la capa de ozono (1 cat.)

Reglamento (CE) 1272/2008

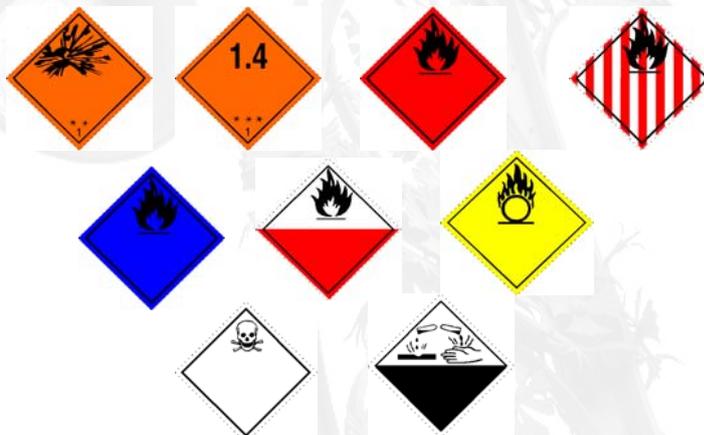
- Símbolos (pictogramas) de peligro (Anexo V) (sustituyen a los actuales pictogramas e indicaciones de peligro)
- Palabras de advertencia (Anexo V) (sustituyen a las actuales indicaciones de peligro)
- Indicaciones de peligro: frases H (hazard statements) (Anexo III) (sustituyen a las actuales frases R)
- Consejos de precaución: frases P (precautionary statements): generales, prevención, respuesta, almacenamiento y eliminación (Anexo IV) (sustituyen a las actuales frases S)

Reglamento 1272/2008 (AnexoV)

Pictogramas incluidos en el GHS (SGA)



Pictogramas de transporte



Reglamento (CE) 1272/2008

Palabras de advertencia

Peligro (*danger*): asociada a las categorías más graves

Atención (*warning*): asociada a las categorías menos graves



Reglamento (CE) 1272/2008

Indicaciones de peligro (frases H) Anexo V (ejemplos)

H 223: Aerosol inflamable

H 302: Nocivo en caso de ingestión

H 317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel

H 330: Mortal en caso de inhalación

H 413: Puede ser nocivo para los organismos acuáticos



Reglamento (CE) 1272/2008

Anexo VII (correspondencia frases R y frases H) (ejemplo)

Carc. Cat. 1; R45		Carc. 1A	H350	
Carc. Cat. 2; R45		Carc. 1B	H350	
Carc. Cat. 1; R49		Carc. 1A	H350i	
Carc. Cat. 2; R49		Carc. 1B	H350i	
Carc. Cat. 3; R40		Carc. 2	H351	
Muta. Cat. 2; R46		Muta. 1B	H340	
Muta. Cat. 3; R68		Muta. 2	H341	
Repr. Cat. 1; R60		Repr. 1A	H360F	(4)
Repr. Cat. 2; R60		Repr. 1B	H360F	(4)
Repr. Cat. 1; R61		Repr. 1A	H360D	(4)
Repr. Cat. 2; R61		Repr. 1B	H360D	(4)
Repr. Cat. 3; R62		Repr. 2	H361f	(4)



Reglamento (CE) 1272/2008

Consejos de prudencia (Anexo IV) (ejemplos)

Generales

P 102: Mantener fuera del alcance de los niños

Prevención

P 280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección

Respuesta

P 315: Consultar a un médico inmediatamente

Almacenamiento

P 402: Almacenar en un lugar seco

Eliminación

P 501: Eliminar el contenido/el recipiente en...



Toxicidad aguda: Ingestión

SGA	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	
Símbolo					
Advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	
Frases H	H 300 (Mortal...)	H 300 (Mortal en...)	H 301 (Tóxico en...)	H 302 (Nocivo en...)	
ETA (DL ₅₀ mg/Kg)	5	50	300	2000	
RD 363/95 y 255/03	Muy tóxico	Tóxico	Nocivo		
Símbolo					
Indicación	T+	T	Xn		
Frases R	(R28)	(R25)	(R22)		
DL ₅₀ mg/Kg	25	200	2000		

Toxicidad aguda: Inhalación polvo, niebla

SGA	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	
Símbolo					
Advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	
Frases H	H 330 (Mortal...)	H330 (Mortal...)	H331 (Tóxico en...)	H 332 (Nocivo en...)	
ETA (CL ₅₀ mg/l/4 horas)	0.05	0.5	1	5	
RD 363/95 y 255/03	Muy tóxico	Tóxico	Nocivo		
Símbolo					
Indicación	T+	T	Xn		
Frases R	(R26)	(R23)	(R20)		
CL ₅₀ mg/l/4 horas	0.25	1	5		

Toxicidad específica en órganos diana (exposición única)

SGA	Cat 1	Cat 2	Cat 3
Pictograma			
Advertencia	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	H 370: perjudica determinados órganos	H 371: Puede perjudicar determinados órganos	H 335: Puede irritar las vías respiratorias H336: puede provocar somnolencia y vértigo

Efectos graves tras una sola exposición

RD 363/95 y 255/03	Muy Tóxico	Tóxico	Nocivo
Símbolo			
Indicación	T+	T	Xn
Frases R	(R39)	(R39)	(R68)

Toxicidad sistémica para órganos diana (exposición repetida)

SGA	Categoría 1	Categoría 2
Símbolo		
Advertencia	Peligro	Atención
Indicación peligro	H 372: Perjudica determinados órganos... por exposición prolongada o repetida (indicar vía de exp.)	H: 373: Puede perjudicar a determinados órganos... Por exposición prolongada o repetida (indicar vía de exposición)

Efectos graves tras exposición repetida o prolongada

RD 363/95 y 255/03	Tóxico	Nocivo
Símbolo		
Indicación	T	Xn
Frases R	(R48)	(R48)

Efectos corrosivos e irritantes

Clasificación RD 363/95 y 255/03	Corrosivo	Irritante
Símbolo de comunic. de peligro		
Indicación de peligro	C	Xi
Frases R	Provoca quemaduras graves (R35) Provoca quemaduras (R34)	Irrita los ojos (R36), las vías respiratorias (R37) y/o la piel (R38) Riesgo de lesiones oculares graves (R41)

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I) Corrosión-irritación cutánea

Elementos que deben figurar en las etiquetas para corrosión o irritación cutáneas

Clasificación	Categorías 1A, 1B y 1C	Categoría 2
Pictogramas del SGA		
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	H314: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves	H315: Provoca irritación cutánea
Consejos de prudencia — Prevención	P260 P264 P280	P264 P280
Consejos de prudencia — Respuesta	P301 + P330 + P331 P303 + P361 + P353 P363 P304 + P340 P310 P321 P305 + P351 + P338	P302 + P352 P321 P332 + P313 P362
Consejos de prudencia — Almacenamiento	P405	
Consejos de prudencia — Eliminación	P501	

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I) Lesiones oculares graves-irritación ocular

Elementos que deben figurar en la etiqueta para lesiones oculares graves o irritación ocular

Clasificación	Categoría 1	Categoría 2
Pictogramas del SGA		
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	H318: Provoca lesiones oculares graves	H319: Provoca irritación ocular grave
Consejos de prudencia — Prevención	P280	P264 P280
Consejos de prudencia — Respuesta	P305 + P351 + P338 P310	P305 + P351 + P338 P337 + P313
Consejos de prudencia — Almacenamiento		
Consejos de prudencia — Eliminación		

Sensibilizantes

Sensibilizante respiratorio

Peligro

H 334 (1)



Posibilidad de sensibilización por inhalación (R42)



Sensibilizante de contacto

Atención

H 317 (2)



Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel (R43)



(1) H 334: Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala

(2) H 317: Puede provocar una reacción alérgica cutánea

Cancerígenos

SGA	Categoría 1 (1A y 1B) Conocido o supuesto carcinógeno humano	Categoría 2 Sospechoso de ser carcinógeno en humanos
Símbolo		
Palabra advertencia	Peligro	Atención
Indicación peligro	H: 350: Puede provocar cáncer (indicar vía de exposición)	H 351: Susceptible de provocar cáncer (indicar vía exposición)

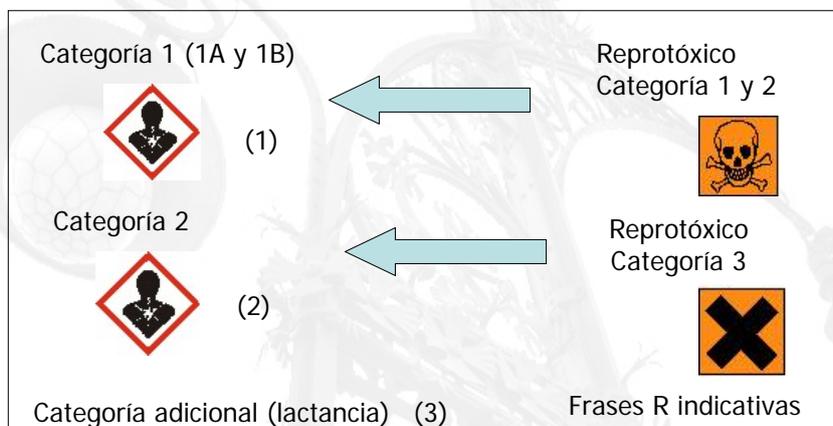
RD 363/95 y 255/03	Carc. Cat. 1	Carc. Cat. 2	Carc. Cat. 3
Símbolo			
Indicación	T	T	Xn
Frases R	(R45) o (R49)	(R45) o (R49)	Posibilidad de efectos cancerígenos (R40)

Mutágenos

SGA	Categoría 1 (1A y 1B). Productos químicos que inducen mutaciones hereditarias	Categoría 2. Pueden inducir mutaciones hereditarias
Símbolo		
Palabra advertencia	Peligro	Atención
Indicación peligro	H 340: Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición)	H 341: Susceptible de provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición)

RD 363/95 y 255/03	Mut. Cat. 1	Mut. Cat. 2	Mut. Cat. 3
Símbolo			
Indicación	T	T	Xn
Frases R	(R46)	(R46)	Posibilidad de efectos irreversibles (R68)

Tóxicos para la reproducción



- (1) H 360: Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto
 (2) H 361: Se sospecha que puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto
 (3) H 362: Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna (En RD 363/95: R64)

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

Elementos que deben figurar en la etiqueta para toxicidad por aspiración

Clasificación	Categoría 1
Pictograma del SGA	
Palabra de advertencia	Peligro
Indicación de peligro	H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias
Consejos de prudencia — Prevención	
Consejos de prudencia — Respuesta	P301 + P310 P331
Consejos de prudencia — Almacenamiento	P405
Consejos de prudencia — Eliminación	P501

Toxicidad del medio ambiente

GHS (SGA):

- Distingue entre toxicidad aguda y crónica estableciendo 1 y 4 categorías respectivamente
- La clasificación se limita al medio acuático

UE

- No establece categorías para toxicidad aguda y crónica.
- Sólo asigna símbolo de comunicación a compuestos clasificados como muy tóxicos o tóxicos.
- Incluye efectos sobre ecosistemas terrestres

Nº Índice	Denominación Química Internacional	Nº CE	Nº CAS	Clasificación		Etiquetado			Límites de concentración específicos y factores M	Notas
				Códigos de clase y categorías de peligro	Códigos de indicaciones de peligro	Códigos de pictogramas y palabras de advertencia	Códigos de indicaciones de peligro	Códigos de indicaciones de peligro suplementaria		
601-017-00-1	cyclohexane	203-806-2	110-82-7	Flam. Liq. 2 Asp. Tox. 1 Skin Irrit. 2 STOT SE 3 Aquatic Acute 1 Aquatic Chronic 1	H225 H304 H315 H336 H400 H410	GH502 GH508 GH507 GH509 Dgr	H225 H304 H315 H316 H410			
601-018-00-7	methylocyclohexane	203-624-3	108-87-2	Flam. Liq. 2 Asp. Tox. 1 Skin Irrit. 2 STOT SE 3 Aquatic Chronic 2	H225 H304 H315 H336 H411	GH502 GH508 GH507 GH509 Dgr	H225 H304 H315 H316 H411			
601-019-00-2	1,4-dimethylcyclohexane	209-663-2	589-90-2	Flam. Liq. 2 Asp. Tox. 1 Skin Irrit. 2 STOT SE 3 Aquatic Chronic 2	H225 H304 H315 H336 H411	GH502 GH508 GH507 GH509 Dgr	H225 H304 H315 H316 H411			
601-020-00-8	benzene	200-753-7	71-43-2	Flam. Liq. 2 Carc. 1A Mutag. 1B STOT RE 1 STOT RE 1 Asp. Tox. 1 Eye Irrit. 2 Skin Irrit. 2	H225 H350 H360 H372 H372 (*) H304 H319 H315	GH502 GH508 GH507 Dgr	H225 H350 H360 H372 (*) H304 H319 H315		E	

31/12/2008

ES

Duro, Oriol de la Unión Europea

L 353/451

Nº Índice	Denominación Química Internacional	Nº CE	Nº CAS	Clasificación	Principales	Límites de concentración	Notas
601-017-00-1	cyclohexane	203-806-2	110-82-7	F: R11 Xn: R65 Xi: R38 R67 N: R50-53	F: Xn: N R: 11-38-65-67-50/ 53 S: (2-39-16-25-33-60- 61-62		
601-018-00-7	methylcyclohexane	203-624-3	108-87-2	F: R11 Xn: R65 Xi: R38 R67 N: R51-53	F: Xn: N R: 11-38-51/53-65- 67 S: (2-39-16-33-61-62		
601-019-00-2	1,4-dimethylcyclohexane	209-663-2	589-90-2	F: R11 Xn: R65 Xi: R38 R67 N: R51-53	F: Xn: N R: 11-38-51/53-65- 67 S: (2-39-16-33-61-62		
601-020-00-8	benzene	200-753-7	71-43-2	F: R11 Carc. Cat. 1: R45 Muta. Cat. 2: R46 T: R48/23/ 24/25 Xn: R65 Xi: R36/38	F: T R: 45-46-11-36/38- 48/23/24/25-65 S: 53-45		E

Etiqueta sustancia
Reglamento (CE) 1272/2008 (Anexo VI)



Peligro



Atención

TOLUENO

H225, H316d,H304,H373,H315,H336
 Líquido y vapores muy inflamables
 Se sospecha que daña al feto si se inhala
 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias
 Provoca irritación cutánea
 Puede provocar somnolencia y vértigo
 Puede provocar daños en el sistema nervioso central tras exposición repetida o prolongada por inhalación

SQS, S.L.
 C/ Lipton 13-23
 02033 Arjete
 T: 928332451

nº CE: 203-625-9

ETIQUETA CE

Clasificación e Identificación de mezclas preparadas en el laboratorio

Clasificación de preparados

Composición del preparado



Peligrosidad de cada componente



Criterios de clasificación



Clasificación de peligrosidad



Etiquetado

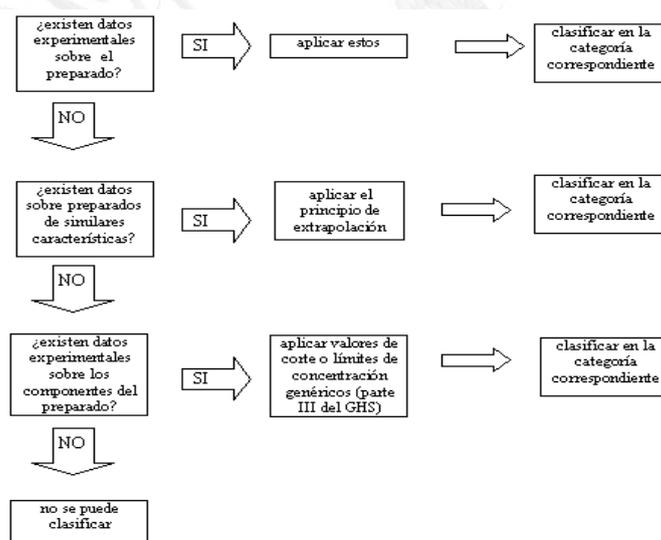
Preparados

Criterios de clasificación

- **Propiedades Físicoquímicas**
 - Realización de ensayos (si procede)
- **Peligros para la salud**
 - Propiedades toxicológicas
 - Realización de ensayos
 - **Método convencional**
 - Efectos sobre la salud
 - **Método convencional**
- **Medio ambiente**
 - **Método convencional**
 - Realización de ensayos

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

mezclas



Peligros para la salud

Método convencional

Considerar para cada componente y tipo de efecto:

1. Límites de concentración del Anexo I del RD 363/1995
2. Límites de concentración del Anexo II del RD 255/2003 (cuadros)
3. Efectos aditivos para toxicidad aguda, y efectos corrosivos e irritantes

Ca No 7778-50-9 EEC No 231-906-6 No 024-002-00-6

NOTA E

$K_2Cr_2O_7$

dicromato de potasio

Clasificación:

Carc. Cat. 2; R. 49	Muta. Cat. 2; R. 46	T+; R. 26	T; R. 27	Xn; R. 21
Xi; R. 37/38-41	R. 43	N; R. 50-53		

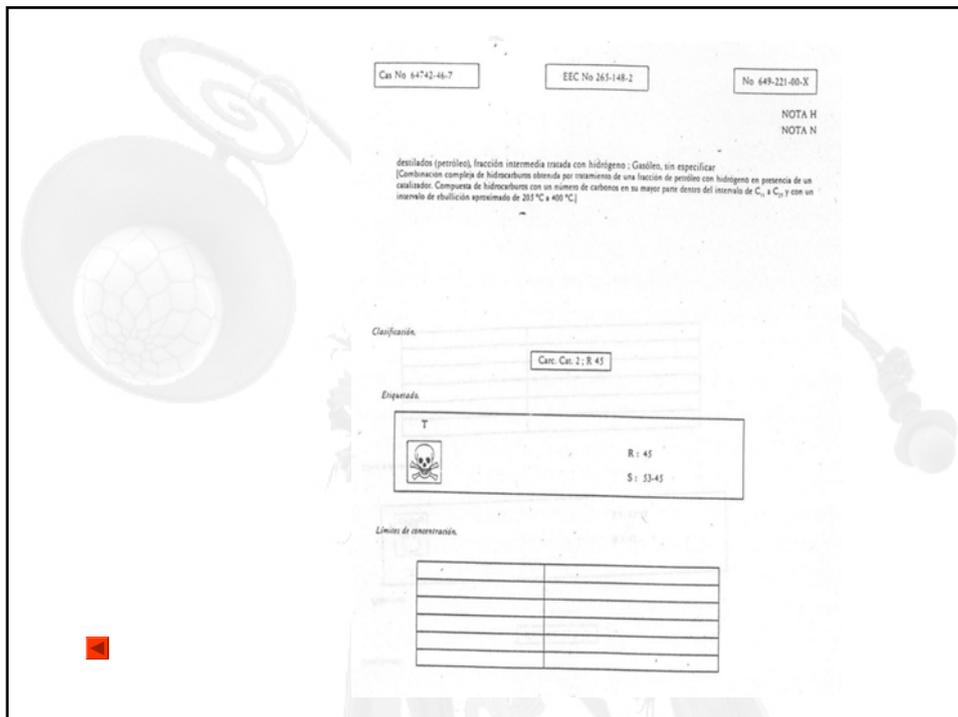
Etiquetas:

T+ (Skull and crossbones)	N (Environment)	R: 49-46-21-25-26-37/38-41-43-50/53
		S: 53-45-60-61

Límites de concentración:

C ≥ 7 %	T+; R. 49-46-21-25-26-37/38-41-43
0,5 % ≤ C < 7 %	T; R. 49-46-43
0,1 % ≤ C < 0,5 %	T; R. 49-46

NOTA 3



Efectos letales agudos

Preparados no gaseosos

Clasificación de la sustancia	Clasificación del preparado		
	T+	T	Xn
T+ y R26, R27, R8	Conc ≥ 7%	1% ≤ conc. < 7%	0,1% ≤ conc. < 1%
T y R23, R24, R25		Conc ≥ 25%	3% ≤ conc. < 25%
Xn y R20, R21, R22			Conc. ≥ 25%

Muy tóxicos

$$\sum \left(\frac{P_{T+}}{L_{T+}} \right) \geq 1$$

Tóxicos

$$\sum \left(\frac{P_{T+}}{L_T} + \frac{P_T}{L_T} \right) \geq 1$$

Nocivos

$$\sum \left(\frac{P_{T+}}{L_{Xn}} + \frac{P_T}{L_{Xn}} + \frac{P_{Xn}}{L_{Xn}} \right) \geq 1$$

Efectos sensibilizantes

Preparados no gaseosos

Clasificación de la sustancia	Clasificación del preparado	
	Sensibilizante y R42	Sensibilizante y R43
Sensibilizante y R42	Conc. ≥ 1% R42 obligatoria	
Sensibilizante y R43		Conc. ≥ 1% R43 obligatoria

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

Límites de concentración genéricos para los componentes de una mezcla clasificados como sensibilizantes cutáneos o respiratorios que hacen necesaria la clasificación de la mezcla

Componente clasificado como:	Concentración que hace necesaria la clasificación de una mezcla como:		
	Sensibilizante cutáneo	Sensibilizante respiratorio	
	Todos los estados físicos	Sólido o líquido	Gas
Sensibilizante cutáneo	≥ 0,1 % (Nota 1)	—	—
	≥ 1,0 % (Nota 2)	—	—
Sensibilizante respiratorio	—	≥ 0,1 % (Nota 1)	≥ 0,1 % (Nota 1)
	—	≥ 1,0 % (Nota 3)	≥ 0,2 % (Nota 3)

Nota 1:

Este límite de concentración suele emplearse para aplicar los requisitos particulares de etiquetado del anexo II, sección 2.8 con vistas a proteger a las personas ya sensibilizadas. Se requiere una FDS para la mezcla que contenga un componente por encima de esta concentración.

Nota 2:

Este límite de concentración hace necesaria la clasificación de una mezcla como sensibilizante cutáneo.

Nota 3:

Este límite de concentración hace necesaria la clasificación de una mezcla como sensibilizante respiratorio.

Cancerígenos y mutágenos

Preparados no gaseosos

Clasificación de la sustancia	Clasificación del preparado	
	Categoría 1 y 2	Categoría 3
Cancerígenas categorías 1 ó 2 y R45 ó R49	C \geq 0,1% carcinogénica R42 o R49 obligatoria según el caso	
Cancerígenas categoría 3 y R40		C \geq 1% carcinogénica R40 obligatoria (salvo si R45 ya estuviese asignada)
Mutagénicas categorías 1 ó 2 y R46	C \geq 0,1% mutagénica R46 obligatoria	
Mutagénicas categorías 3 y R40		C \geq 1% mutagénica R40 obligatoria (salvo si R46 ya estuviese asignada)

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

Límites de concentración genéricos para los componentes de una mezcla clasificados como carcinógenos, que hacen necesaria la clasificación de la mezcla.

Componente clasificado como:	Límites de concentración genéricos que hacen necesaria la clasificación de una mezcla como:		
	Carcinógena de categoría 1A	Carcinógena de categoría 1B	Carcinógena de categoría 2
Carcinógeno de categoría 1A	\geq 0,1%	—	—
Carcinógeno de categoría 1B	—	\geq 0,1 %	—
Carcinógeno de categoría 2	—	—	\geq 1,0 % [nota 1]

Nota:

Los límites de concentración de esta tabla se aplican tanto a sólidos y líquidos (p/p) como a gases (v/v).

Nota 1:

Si uno de los componentes de la mezcla es un carcinógeno de categoría 2 y está presente en una concentración \geq 0,1 %, se dispondrá de una FDS de la mezcla por si se solicita.

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

Límites de concentración genéricos para los componentes de una mezcla clasificados como mutágenos en células germinales, que hacen necesaria la clasificación de la mezcla.

Componente clasificado como:	Límites de concentración que hacen necesaria la clasificación de una mezcla como:		
	Mutágena de categoría 1A	Mutágena de categoría 1B	Mutágena de categoría 2
Mutágeno de categoría 1A	≥ 0,1 %	—	—
Mutágeno de categoría 1B	—	≥ 0,1 %	—
Mutágeno de categoría 2	—	—	≥ 1,0 %

Nota:

Los límites de concentración de esta tabla se aplican tanto a sólidos y líquidos (p/p) como a gases (v/v).

Tóxicos para la reproducción

Preparados no gaseosos

Tóxicas para la reproducción categorías 1 ó 2 y R60 (fertilidad)	C ≥ 0,5% tóxica para la reproducción (fertilidad) R60 obligatoria	
Tóxicas para la reproducción categorías 3 y R62 (fertilidad)		C ≥ 5% tóxica para la reproducción (fertilidad) R62 obligatoria (salvo si R60 ya estuviese asignada)
Tóxicas para la reproducción categorías 1 ó 2 y R61 (desarrollo)	C ≥ 0,5% tóxica para la reproducción (desarrollo) R61 obligatoria	
Tóxicas para la reproducción categorías 3 y R63 (desarrollo)		C ≥ 5% tóxica para la reproducción (desarrollo) R63 obligatoria (salvo si R61 ya estuviese asignada)

Reglamento (CE) 1272/2008 (anexo I)

Límites de concentración genéricos para los componentes de una mezcla, clasificados como tóxicos para la reproducción o con efectos sobre la lactancia o a través de ella, que hacen necesaria la clasificación de la mezcla

Componente clasificado como:	Límites de concentración genéricos que hacen necesaria la clasificación de una mezcla como:			
	Tóxica para la reproducción de categoría 1A	Tóxica para la reproducción de categoría 1B	Tóxica para la reproducción de categoría 2	Categoría adicional para efectos sobre la lactancia o a través de ella
Tóxica para la reproducción de categoría 1A	≥ 0,3 % [nota 1]			
Tóxica para la reproducción de categoría 1B		≥ 0,3 % [nota 1]		
Tóxica para la reproducción de categoría 2			≥ 0,3 % [nota 1]	
Categoría adicional para efectos sobre la lactancia o a través de ella				≥ 0,3 % [nota 1]

Nota:

Los límites de concentración de esta tabla se aplican tanto a sólidos y líquidos (p/p) como a gases (v/v).

Nota 1:

Si uno de los componentes de la mezcla es un tóxico para la reproducción de categoría 1 o categoría 2 o una sustancia clasificada por sus efectos sobre la lactancia o a través de ella y está presente en una concentración ≥ 0,1 %, se dispondrá de una FDS de la mezcla, por si se solicita.

Reglamento (CE) 1272/2008

Fechas de interés:

- ▣ **01/06/2015:** derogación Directivas 67/548/CEE (sustancias) y 99/45/CE (preparados)
- ▣ **01/12/2010:** las **sustancias** se clasificarán, etiquetarán y envasarán de conformidad con la D. 67/548/CEE
- ▣ **01/06/2015:** las **mezclas** (preparados) se clasificarán, etiquetarán y envasarán de conformidad con la D 1999/45/CE
- ▣ **01/12/2010 – 01/06/2015:** las **sustancias** se clasificarán de conformidad tanto con la D. 67/548CEE como con el presente Reglamento. Se etiquetarán y envasarán de acuerdo con el presente Reglamento (SGA)

IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS

ADQUIRIDOS

ETIQUETA

FDS

Sustancias (RD. 363/95)

Preparados (RD. 255/03)

Sustancias y mezclas (Reglamento 1272/09)

GENERADOS

ETIQUETA

Señalización (RD. 485/97)

ETIQUETA ADQUIRIDA (ejemplo preparado)



F+
FÁCILMENTE
INFLAMBLE



Xn
NOCIDIO

CLER

Contiene acetonitrilo y metanol

EHC, S.A.
C/ Cobalto 13
02033 Torrijos
T: 988332451

R 11-20/21/22-68/20/21/22-36

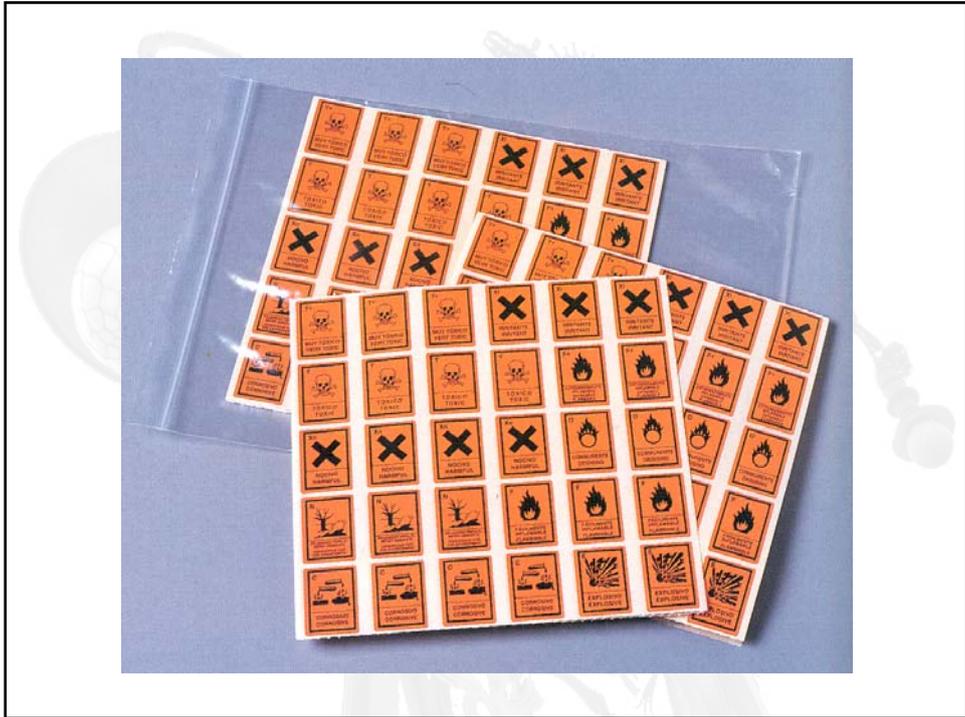
S 36/37

Nocivo por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel

Nocivo: posibilidad de efectos irreversibles por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel

Irrita los ojos

Úsense indumentaria y guantes de protección adecuados



ETIQUETA INTERNA (ejemplo)



T
TÓXICO

Patrón de cadmio
1000 µg/ml

Mantener fuera de la luz

Cód. Lab: *E/23* FECHA: *18/10/02*
CADUCIDAD: *18/10/07*

ETIQUETA INTERNA (ejemplo)

**DICROMATO POTÁSICO 2%**

T
TÓXICO

 **Cancerígeno** por inhalación

 **Mutágeno**

 **Sensibilizante** para la piel
(alergeno)



Cód. Lab: *E/23* FECHA: *18/10/03*
CADUCIDAD: *18/10/04*

Páginas web de interés

INSHT:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht>

ECB (European Chemicals Bureau):

<http://ecb.jrc.it/classification-labelling/>

<http://ecb.jrc.it/esis/>

GHS (SGA):

http://www.ec.europa.eu/enterprise/reach/ghs_legislation_en.htm

http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_rev02/02files_s.html